Veintemaravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MILSE TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

En Nuestro Ayuntam.to Como sabemos el Uso y Costumbre para tratar y consultar las cosas del Seruicio de Dios y Vtilidad desta Republica es assi el S.r D.n Alonso Joseph Marsilla Ezequiel Theniente de Corr.or desta Ciud.d por Disposizion del S.r Lic.do D.n Miguel de Ochoa y Concha que es por su Mag.d los 3. D.n Pedro Nicolas Perez Menchaca Perez mayor de Sev.a y Ruiz Mathos Marquez mayor D.n Juan Lopez Riquelme y Aguirre D.n Marcos Perez y Perez D.n Pedro Joseph de Ulloa y Mula D.n Juan Contreras y Rioja D.n Joseph Lasarte Molina y Salido y D.n Juan Joseph Albuz y Perez Regidores por no de los demas Regidores y Diputados deste Ayuntamiento que de presente son y adelante fueren del por quien es prestamos voz y Caucion de Rato en forma de requerimos y pasaran por la que en este Instrumento y declarado de su virtud fuere executado y assi juntos y congregados como tal Ciud.d otorgamos nuestro poder Cumplido bastante el que de Dro se requiere es necesario mas pide y debe valer a D.n Pedro Balbuena de Soto y Procurador del Numero y Cauildo desta Ciud.d y Murcia con facultad de sustituir para que en Nuestro nombre y como tal Ciud.d parezca en la administracion General de las Rentas Salinas deste Reyno y adonde mas con derecho nos Combenga ante el S.r D.n Balthasar Orozco y Rioja Caballero del Orden de S.t Iago y Administrador General de dhas Rentas Salinas o Contra qualquier persona que pueda y deba en Razon de Sal que se a dispartido a dha Ciud.d y sus